

**Normativa Infringida:**

— Decreto 229/2000, de 7 de noviembre, por el que se regulan los derechos de los consumidores y usuarios en la prestación de servicios a domicilio (D.O.E. nº 132, de 14 de noviembre de 2000): arts. 2, 3.

Sanción: 300 €.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: Jefe de Servicio de Consumo y Participación.

Badajoz, a 23 de junio de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

---

**ANUNCIO de 30 de junio de 2005 sobre notificación de Resolución del expediente sancionador seguido a D. Juan Carlos Guerrero García.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: Juan Carlos Guerrero García.

Último domicilio: C/ Justiniano López Brea, 1-2 D.- Talavera de la Reina (Toledo).

Expediente nº: 417/04.

**Tipificación de la infracción:**

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. nº 76, de 3 de julio) de Salud de Extremadura: artículos 52.1 y 52.3 b), 2 y 5.

**Normativa infringida:**

— R.D. 2483/1986, de 14 de noviembre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria sobre Condiciones Generales de Transporte Terrestre de Alimentos y Productos Alimentarios a

Temperatura Regulada (B.O.E. nº 291, de 5 de diciembre de 1986): arts. 8.4.

R.D. 147/1993, de 29 de enero, por el que se establecen las condiciones sanitarias para la producción y comercialización de carnes frescas (B.O.E. 61, de 12 de marzo de 1993): art. 3.

Sanción: 600 €.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Ilmo. Sr. Director General de Consumo y Salud Comunitaria.

Badajoz, a 30 de junio de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

---

**ANUNCIO de 30 de junio de 2005 sobre notificación de propuesta de Resolución del expediente sancionador seguido a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Rosario Olmo Machío.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Denunciado: M<sup>a</sup> del Rosario Olmo Machío.

Último domicilio conocido: Pasto de Castelar, 11, 3º B.- Villanueva de la Serena.

Expediente nº: 13/2005.

**Tipificación de la infracción:**

— Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. 76, de 3-7-01): arts. 52.1 y 52.3.A).<sup>1º</sup>.

**Normativa infringida:**

— Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para los productos alimenticios (B.O.E. 50, de 27 de febrero de 1996): arts. 3.3. Anexo: Cap. III, apartado 2.e), Cap. VII, apartado 1, Cap. X.